

RESOLUCIÓN N° 154/20

ACTA N° 42/20.

Municipio 18 de Mayo, Martes 10 de Setiembre de 2020.

**VISTO:** la Orden Proveedor Municipio N° 4022 correspondiente al gasto realizado el día 05 de Noviembre de 2020, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00139-2020-274";

**CONSIDERANDO:** que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 33 del TOCAF "El gasto comprometido no cuenta con disponibilidad presupuestal";

**RESULTANDO:** I) que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO**

**RESUELVE:**

- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

  
FIRMA ALCALDE  
NELSON ALPUJ

  
FIRMA CONCEJAL  
ROSA RECARTE

FIRMA CONCEJAL

  
FIRMA CONCEJAL  
Juan Cervini

  
FIRMA CONCEJAL  
VERÓNICA GONZÁLEZ



Copia de original que fue a la pista de Jerec